



**Departamento de Convivencia Escolar**

**Colegio San Martín**

**Iquique 2020**

### **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA.**

La violencia intrafamiliar o también llamada violencia doméstica es entendida como una serie de comportamientos de violencia y que llegan a poner en situación de peligro, la seguridad y/o el bienestar de una o más personas del grupo familiar.

Dentro de las conductas de violencia se pueden identificar como violencia intrafamiliar actos como; el comportamiento que recurren tanto a la fuerza física como también al chantaje emocional, además de la violencia sexual se puede incluir a estos patrones de violencia; el maltrato infantil, el incesto; el maltrato hacia la mujer y todo aquel tipo de abuso sexual a cualquier persona que conviva en el mismo hogar.

En la actualidad, existe una gran preocupación por el aumento de la tasa de violencia durante los tiempos de pandemia por covid19. En Chile, ocurre en promedio 130 mil casos de violencia intrafamiliar (VIF) al año y se espera que estos casos vayan en aumento, debido que, el confinamiento doméstico obligatorio impone un contacto directo y permanente con el agresor y los miembros de la familia, lo que propicia el riesgo de violencia, como su gravedad y reiteración.

Como establecimiento educativo y agentes de cambio para la sociedad, es nuestro deber mantener un bienestar estable para nuestros estudiantes y su familia, por lo cual buscamos aportar a la disminución de casos de violencia intrafamiliar, es por esto, que invitamos a la comunidad educativa a leer nuestro glosario que permite identificar las acciones, síntomas y repercusiones de VIF.



## GLOSARIO

**Acoso sexual:** Situación en la cual se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado, de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, especialmente cuando se crea un entorno intimidador, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

**Aislamiento:** Incomunicación, desamparo, soledad de una persona.

**Amenaza:** Delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia.

**Desvalorizar:** Acto de una persona para disminuir negativamente la acción de un miembro de la familia o pareja.

**Discriminación directa:** Situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pueda ser tratada, dependiendo de su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

**Discriminación indirecta:** Situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en particular en desventaja con respecto a personas del otro sexo, a menos que esta disposición, criterio o práctica se puedan justificar objetivamente atendiendo a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar esta finalidad sean necesarios y adecuados.

**Discriminación por embarazo o maternidad:** Cualquier trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

**Intimidar:** Acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. La intimidación puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico.

**Maltrato emocional:** Subestimar, humillar o disminuir el sentido de autovaloración /autoestima de un individuo (por ejemplo, las constante críticas, insultos verbales y ofensas, etc.).

**Machismo:** Conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias que promueven el establecimiento de una relación de desigualdad entre hombres y mujeres y la superioridad del primero sobre el segundo.

**Menores expuestos o expuestas:** Niñas y niños que sufren directamente la violencia en sus hogares, donde se ven inmersos en situaciones de opresión y control y experimentan una relación basada en el abuso de poder y la desigualdad dentro de sus hogares.



**Victimización:** Maltrato adicional ejercido hacia las mujeres que se encuentran en situaciones de violencia machista como consecuencia directa o indirecta.

**Violencia económica:** Privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una persona y, de sus hijas o hijos, así como la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito de pareja.

**Violencia en la pareja:** Violencia física, psicológica, sexual o económica ejercida sobre las mujeres y realizada por parte del hombre que es o ha sido su cónyuge o por la persona que haya tenido relaciones similares de afectividad.

**Departamento de Convivencia Escolar**

**Colegio San Martín**

**Iquique 2020**

*Pablo Jiménez Z.*

*Psicólogo*

*Víctor González F.*

*Encargado de C. Escolar*

*Marta Santander U.*

*Orientadora*